Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972 | Martes 18 de abril | Número 90

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de alimentos para los Centros Benéficos

Para atender las necesidades de los Establecimientos Provinciales que se indican, durante el mes de mayo próximo, se invita a los almacenistas y comerciantes del ramo, residentes en esta ciudad y provincia,, a que presenten sus ofertas en el Negociado de Contratación, durante las horas de oficina, en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día hábil inmediato a la terminación de dicho plazo.

Los licitadores presentarán una sola relación de artículos y precios, ordenando aquellos por riguroso orden alfábetico.

Se enviarán muestras a la oficina de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, calle de Madrid, sin número. Se exceptúan los artículos de rápido deterioro o cuya naturaleza no es apropiada al envío de muestras.

A cada muestra se unirá una pequeña tarjeta indicando a quien pertenece, u otra señal de identificación del mismo.

Los adjudicatarios presentarán en los respectivos Centros factura de los efectos servidos, en los diez primeros días, del mes siguiente al en que aquellos fueron suministrados.

Relación de artículos de alimentación y limpieza, necesarios para el mes de mayo de 1972

Hospital Provincial

Aceite de oliva, 250 litros
Alubias blancas, 30 kilos.
Alubias pintas, 30.
Azúcar, 120.
Bacalao, 75 kilos.
Carne de vaca, 400.
Chocolate (hacer), 10 kilos.
Chorizo, 20 kilos.
Galletas, 15 kilos.
Garbanzos, 25.
Lejía, 100 litros.
Pan, 1.500 kilos.
Patatas, 1.200 kilos.
Pasta de sopa (fideo), 40 kilos
Sal, 60 kilos.
Vinagre, 16 litros.
Vino, 80.
Huevos, 4.500 unidades.
Lentejas, 50 kilos.
Membrillo, 13 kilos.
Guisantes, L/de 3 kilos, 10 latas.
Pimientos, L/de 3 kilos, 10 latas.
Tomate, L/de 5 kilos, 25 latas.
Queso en porciones, 25 cajitas.
Frutas y verduras, según necesidades del Estableciimento.
Pescado blanco, 600 kilos.
Pescado azul, 150 kilos.

Residencia Infantil «Fuentes Blancas».

Aceite de oliva, 150 litros
Azúcar, 120.
Bacalao, 100.
Carne de vaca, 200 kilos
Chocolate merienda, 200 kilos.
Chocolate hacer, 50.
Chorizo primera, 40 kilos.
Chorizo segunda, 20
Dulce de membrillo, 100 kilos.
Foie Gras, 80 kilos.
Frutas y verduras, según las necesidades del establecimiento
Galletas, 80 kilos.
Huevos, 3.500 unidades.
Leche de vaca, 2.500 litros.
Leche condensada, 80 kilos.
Lejía, 120 litros.
Mantequilla, 80 kilos.
Morcilla, 100 kilos.
Mortadela, 80 kilos.
Pan, 2.000 kilos.
Patatas, 2.500 kilos.
Pescado blanco, según las necesidades del establecimiento.
Pescado azul, según las necesidades del establecimiento.
Pescado blanco congelado, primera, según las necesidades.
Pimientos en conserva, botes de 3 kilos, 50 kilos.
Quesos en porciones, 400 cajitas.
Salchichas, 100 kilos.
Sal fina de mesa, 50 kilos.
Sardinas en aceite, 1,5 kilo lata, 50 kilos.
Tomates en conserva, 5 kilos bote, 50 kilos.
Vinagre, 16 litros.
Vino blanco común, 32 litros.
Jamón York, 80 kilos.
Merendinas, 1.080 unidades.
Jabón en polvo.—Lensex, 100. kilos.
Shellpol, 25 kilos.
Lensine V., 25 kilos.

Residencia de Ancianos

Aceite de oliva, 300 kilos.
Alubias blancas, 150.
Alubias pintas, 200.
Aceitunas, 50 kilos.
Azúcar, 100.
Atún-bonito (lata 6/7 kilos), 100 kilos.
Bacalao, 150 kilos.
Callos, 130 kilos.

Carne de vaca, 1.100.
Chocolate (meriendas), 60 kilos.
Chocolate (hacer), 25.
Chorizo, 100 kilos.
Galletas, 55 kilos.
Garbanzos, 150.
Jamón York, 100 kilos.
Lejía, 100 litros.
Lentejas, 150 kilos.
Leche, 8.500 litros.
Morcilla, 250 kilos.
Pan, 5.200 kilos.
Patatas, 6.700 kilos.
Patatas Rich, 600 bolsas.
Sal, 300.
Salchichón, 60 kilos.
Vinagre, 20 litros.
Vino, 500 litros.
Guisantes, lata 1,300 kilos, 60 kilos.
Huevos, 5.600 unidades.
Pimentón. 25 kilos.
Pimientos (latas 1,3 kilos 60 kilos.
Starlux panetos, 15 kilos.
Tocino panceta, 100 kilos.
Tomate en lata de 5 kilos, 100 kilos.
Queso curado, 200 kilos.
Frutas y verduras, según necesidades del establecimiento.
Pescado blanco, según necesidades del establecimiento.
Pescado azul, según necesidades del establecimiento.

Sanatorio de Oña

Aceite de oliva, 100 litros.
Jabón Shellpol, 25 kilos.
Alubias pintas, 100 kilos.
Arroz, 100 kilos.
Azúcar, 360 kilos.
Atún-bonito en conserva, 15 latas 6/7 kilos.
Bacalao, 100 kilos.
Café, 4 kilos.
Carne de vaca, 250 kilos.
Jabón Pierrot, 20 kilos.
Chocolate (hacer), 60 kilos.
Galletas, 40 kilos.
Garbanzos, 100 kilos.
Lensine lavaplatos, 25 kilos.
Lejía, 270 litros.
Jabón Lense, 150 kilos.
Malte molido, 10 kilos.
Morcilla, 140 kilos.
Mortadela, 100.
Pan, 8.300 barras.
Lentejas, 100 kilos.
Pasta de sopa, 40 kilos.
Sal, 100 kilos.
Sopa (sobres), 12 sobres.
Asadurilla, 140 kilos.
Quesitos porciones, 30 cajas.
Tomate, bote 5 kilos, 20 botes.
Panetos Starlux de 220 gramos, 100 unidades.
Membrillo, 15 kilos.
Leche en polvo, 100.
Chicharro en aceite, 20 latas.
Pimentón, 10 kilos.
Sopa tapioca, 20 paquetes.
Azulete (limpieza), 2 kilos.
Frutas y verduras según necesidades.
Pescado blanco, 800 kilos.
Pescado azul, 500 kilos.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 14 de abril de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

2.339.—848 00

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal civil, número 72/71, sobre reclamación de cantidad, cuantía 7.022,27 pesetas, instado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Luis Sardiñas Picos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos (Vitoria, 20), dirigido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra don José Alvarez Calzón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Irún (Guipúzcoa), Travesía Elizacho, 4, cafetería, que ha sido declarado en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, la cual se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en la del de igual clase de Irún (Guipúzcoa), el día veintiséis de mayo próximo y hora de las doce, el siguiente y único bien mueble embargado al demandado y que fue depositado en la persona de su esposa doña Luisa Fernández Bueno:

«Una cafetera, marca Onex, de dos grupos, con su motor de café eléctrico en perfecto estado de funcionamiento». Valorada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

Se hace saber a los licitadores, además de lo antes consignado, que para tomar parte en la subasta, aparte de acreditar su personalidad, habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado ante quien concurrieran o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasado, que sirve de tipo a la subasta, a excepción del ejecutante que no precisa tal consignación, que les será devuelta a continuación salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito y en garantía de su obligación y en su caso como pago de parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que el indicado bien será adjudicado al mejor postor por este Juzgado previas las oportunas comprobaciones y luego que se reciban las diligencias practicadas en méritos del exhorto que se expide con esta fecha al Juzgado Municipal de Irún (Guipúzcoa) conforme a lo dispuesto por el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada.

Dado en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario (ilegible).

2393.—449,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio de cognición, número 152 de 1970, sobre reclamación de cantidad, cuantía 13.300,00 pesetas, seguido a instancia de la entidad mercantil «Prax, Sociedad Anónima», domiciliada en Burgos, calle Honorato Martín Cobos, sin número, representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Diez de Baldeón y dirigida por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, contra Almacenes Giles, con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Porvenir

40, en la persona de su titular o representante legal, que ha sido declarado en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados en el indicado proceso al demandado y que son los siguientes:

1.—Un frigorífico marca Odag, modelo 85, de doscientos ochenta y cinco litros, número 1.004.330, de 220 voltios, en color blanco y nuevo. Valorado en diez mil pesetas.

2.—Un frigorífico, marca Fagor, de 200 litros, sin señal visible de numeración, en estado de nuevo. Valorado en nueve mil pesetas.

3.—Una lavadora automática, marca Laver, sin número visible, nueva. Valorada en veinte mil pesetas.

Se hace saber, además, a los licitadores, que el acto de la subasta tendrá lugar el día nueve del próximo mes de mayo y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo a la misma, salvo el ejecurante que no precisa tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes embargados, antes relacionados, se encuentran depositados en don Joaquín Escalera Gutiérrez, encargado de Almacenes Giles.

Dado en Burgos, a trece de abril de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario (ilegible).

2394.—363,00

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial del Juzgado Comarcal de Briviesca, en la actualidad en funciones de Secretario.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 13 de 1972, sobre daños en accidente de circulación, seguidos contra el súbdito francés Daniel Tirouard, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente.

Sentencia: En Briviesca a seis de abril de mil novecientos setenta y dos. Vistos por don Alberto Gainza Remón, Juez Comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, instados a virtud de denuncia y seguidos contra Daniel Tirouard, vecino de Francia, siendo parte en los autos el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Daniel Tirouard, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago de las costas del juicio e indemnización a doña Concepción Barreras en la cantidad de veintiuna mil ochocientas veinticinco pesetas. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Gainza. (Rubricado).

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de la ordenado, expido y firmo la presente para su notificación en B. O. de la provincia, al penado Daniel Tirouard, hoy en ignorado paradero, en Briviesca a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Oficial del Juzgado, Buenaventura Cuartango Serrano.

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial del Juzgado Comarcal de Briviesca y en la actualidad en funciones de Secretario,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 75 de 1971, sobre daños en accidente de circulación, con resultado de lesiones, seguidos contra Patrocinio Díaz Martins, súbdito francés, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En Briviesca a seis de abril de mil novecientos setenta y dos. Vistos por don Alberto Gainza Remón, Juez Comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas de daños y lesiones en accidente de circulación, instados a virtud de atestado de la Guardia Civil, y seguidos contra Patrocinio Díaz Martins, vecino de Castres, en Francia, siendo parte en los mismos el Ministerio público; y,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Patrocinio Díaz Martins, como autor de la falta prevista y penada en el apartado tercero del artículo 586 del Código Penal a la pena de setecientas cincuenta pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas del juicio, así como a que indemnice a la Residencia General Yagüe, la cantidad de siete mil setecientas cincuenta y seis pesetas, salvo que justifique haber abonado dicha cantidad con anterioridad aplicándosele el indulto establecido en Decreto de 23 de septiembre pasado respecto a la pena pecuniaria. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Gainza Remón. (Rubricado).

Lo testimoniado es cierto y concuerda con sus originales a los que me remito. La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para notificación del condenado Patrocinio Díaz Martins, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Oficial del Juzgado, Buenaventura Cuartango Serrano.

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial del Juzgado Comarcal de Briviesca y en la actualidad en funciones de Secretario.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 15 de 1972, seguido en este Juzgado contra el súbdito francés, Luis Joackin, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En Briviesca a seis de abril de mil novecientos setenta y dos. Vistos por don Alberto Gainza Remón, Juez Comarcal de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas por daños y lesiones en accidente de circulación, seguidos a virtud del atestado de la Guardia Civil, contra Luis Joackin, vecino de Grenoble (Francia), siendo parte en los mismos el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Joackin, como autor responsable de la falta de lesiones por imprudencia, prevista y penada en el apartado 3 del artículo 586 del Código Penal, a la

pena de quinientas pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, indemnización de cuatro mil pesetas al súbdito portugués, Antonio Dos Santos Silva, y al pago de los daños causados en el vehículo de Eduardo Castrillo Chicote, salvo caso de ratificar la renuncia efectuada. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Gaínza. (Rubricado).

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para que se inserte en el B. O. de la provincia, y sirva de notificación al condenado, hoy en ignorado paradero, Luis Joackin, expido y firmo la presente en Briviesca a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Oficial, Buenaventura Cuartango Serrano.

Don Alberto Gainza Remón, Juez Comarcal de la ciudad de Briviesca. Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús García López, mayor de edad, soltero, pastor, y en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado Comarcal, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia en el juicio verbal de faltas con el número 97 de 1971, se siguen en este Juzgado por falta contra el orden público, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Briviesca a diez de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Alberto Gaínza Remón.—El Secretario (ilegible).

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido por este Juzgado bajo el número 14/72, a instancias de don Ramiro Angulo Durana, contra don Julián Cristóbal Morato, sobre reclamación de pesetas, 45.500, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tebor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una como demandante don Ramiro Angulo Durana, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de esta ciudad, representado en esta instancia por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz y defendido por el Letrado don David Ruiz y Ruiz; y de la otra como demandado don Julián Cristóbal Morato, mayor de edad y su esposa doña María Antonio Puente Romo, mayor de edad casada, vecinos que fueron de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero y ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de 45.500 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Ramiro Angulo Durana contra don Julián Cristóbal Morato, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a aquél la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas e imponiendo las costas del juicio al demandado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al demandado en la foma que para estos preceptúa la Ley a no ser que la parte actora interese su notificación personal dentro del término del quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.

La sentencia transcrita concuerda con su original. Y para que la misma sea notificada al demandado rebelde don Julián Cristóbal Morato, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 8 de abril de 1971. 2346.—339,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

El Delegado Provincial y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas hace saber: Que por esta Sección de Minas ha sido cancelado el permiso de investigación siguiente:

Nombre: «La Serrezuela».

Número: 870 de la provincia de Segovia.

Mineral: Platino y otros.

Pertenencias: 4.875.

Términos: Aldeanueva de la Serrezuela y otros (Segovia) y Fuentenebro (Burgos).

Titular: Doña María Fuencisla de Castro Escobar.

Causa: Renuncia del interesado.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendía, y advirtiendo que se admiten nuevas solicitudes de permiso o concesiones para sustancias clasificadas en la Sección B del citado Reglamento, excepto las reservas por el Estado, una vez transcurridos ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante las horas de 10 a 13.

Burgos, 12 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., el Inniero Jefe Acctal. de la Sección de Minas.—Aníbal González Arintero.

2340.—191,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por don José Sarasola Múgica, Presidente de la Agrupación de Cazadores de Belorado (Burgos), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Finca de-

nominada coto de caza, situado en el término municipal de Belorado, que comprende el acotado de caza.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 15 de marzo de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, P. D.—El Secretario general del Gobierno Civil, Casto Pérez de Arévalo.

2.274.—542,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Jaime Suárez Hernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la Avenida de los Reyes Católicos, Bloque F-8.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de diciembre de 1972. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.173.—173,00

Ayuntamiento de Covarrubias

De conformidad en el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 27 de abril de 1972. El Alcalde, Manuel Juarros.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Campolara, Cilleruelo de Arriba, Pineda Trasmonte, Gredilla la Polera, Hacinas, Villaespasa, Cascajares, de la Sierra, Jurisdicción de Lara, La Vid y Barrios, Quintanaortuño, Sotopalacios, Revilla del Campo, Torrelara, Pedrosa de Río Urbel, Alcocero de Mola, Moradillo de Roa, Aguilar de Bureba, Vallarta de Bureba, Grisaleña, Zuñeda, Quintanabureba, Berzosa de Bureba, Piérnigas, Monterrubio de Demanda, Pinilla de los Moros, La Sequera de Haza, Mambrillas de Lara, Jaramillo Quemado, Hortigüela, Torrepadre, Peral de Arlanza, Santa Cruz del Valle Urbión, Cubillo del Campo, Huérmeces y Quintanilla Pedro Abarca.

Ayuntamiento de Quintanapalla

Que la Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1972, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría

Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, conforme al art. 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintanapalla, 10 de abril de 1972.—El Alcalde, Andrés Arnáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Atapuerca, Rubena, Hozabejas, Puentedura y Partido de la Sierra en Tobalina.

Ayuntamiento de Torrepadre

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1964 a 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Torrepadre, 8 de abril de 1972.—El Alcalde, Julián López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los siguientes pueblos, respecto de las cuentas siguientes:

Adrada de Haza.—La cuenta del presupuesto extraordinario número uno, aprobado el 7 de julio de 1964.

Villorejo,—La cuenta del presupuesto extraordinario de instalación de teléfono público, aprobado por este Ayuntamiento, en 17 de enero de 1965.

Castrillo Solarana.—Las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios de electrificación, servicio telefónico y puentes.

Solarana.—Las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios de electrificación y servicio telefónico.

Revilla Cabriada.— Las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios de electrificación y servicio telefónico.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para proceder al arrendamiento del derecho a cazar en el Coto Local de caza Bu-2,0028, integrado por los terrenos de este término municipal, se hace público:

a) Que el objeto del arrendamiento es el aprovechamiento dicho y el tipo de licitación es el de (750.000) setecientas cincuenta mil pesetas.

b) Duración del arriendo contrato: diez años o temporadas de caza.

c) El Pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas del Ayuntamiento.

d) Se exige como garantía provisional la cantidad de veintidos mil quinientas pesetas, 3% del precio del tipo de licitación, y la garantía definitiva se constituirá por importe del 6 % del precio de la adjudicación definitiva.

e) Las proposiciones se presentarán conforme al modelo que al final se inserta.

f) Las proposiciones se presentarán en horas hábiles de oficinas (antes de las 14 horas) hasta un día antes del de la celebración de la subasta, teniendo lugar ésta, en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente que resulte hábil después de transcurridos veinte días igualmente hábiles, desde la fecha última correspondiente a la publicación de este anuncio en cualquiera de los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ....., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el día ... de ..... de 1.9...

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento del derecho de caza en el coto local Bu-2,0028 en el término municipal de Cilleruelo de Abajo, provincia de Burgos, por plazo de diez años, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, aceptan plena y totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por el aprovechamiento de los diez años la cantidad de pesetas ..... (exprésese la cantidad en letra y en cifra) pagaderas en la forma establecida en la condición quinta del pliego de condiciones y cumpliendo asimismo, las restantes estipulaciones y condiciones establecidas en el citado pliego.

Fecha y firma del proponente.

Nota: Se unirán las declaraciones juradas que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, y asimismo acompañará el justificante de haber constituído la garantía provisional, conforme determina el artículo 30 del tan citado Reglamento de Contratación.

Cilleruelo de Abajo, a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Julio Maeso Pérez.

2392.—419,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Obtenida la correspondiente autorización ministerial, y cumplidos los trámites reglamentarios, esta Corporación ha acordado enajenar mediante subasta pública:

Una parcela de ciento diez metros de longitud de Norte a Sur, por veinte metros lineales de fondo, o sea de Este a Oeste, o sea

de dos mil doscientos metros cuadrados, sita donde llaman «Monte de la Abadesa», o «Carretera Madrid», la cual linda por el Norte, con terreno del Ayuntamiento; Sur, terreno de don Félix Domínguez; Este, terreno adjudicado a don Gabriel Gómez Gómez y a don Ponciano Sáinz Muñoz; y Oeste, con terreno del Ayuntamiento, cuya parcela se segregará de la finca número ciento cincuenta y siete del polígono tres, del Catastro Parcelario de este municipio, la cual está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.207, libro 25, folio 54, finca 2.043, inscripción 1.ª.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

La entrega de las proposiciones se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las veinte horas del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Las ofertas se reintegrarán con timbre estatal de seis pesetas, y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de veinticinco pesetas, y estarán extendidas con arreglo al modelo inserto al final, y se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de la parcela de 2.200 metros cuadrados, sita en el Monte la Abadesa», que linda norte terreno del Ayuntamiento; sur, terreno de don Félix Domínguez; este, terreno adjudicado a don Gabriel Gómez Gómez y a don Ponciano Sáinz Muñoz, y oeste, con terreno del Ayuntamiento.

Las ofertas para ser tomadas en consideración cubrirán como mínimo el tipo de licitación y se formalizarán consignando cantidad concreta, no admitiéndose como correctas, ni válidas, aquellas que tengan cifras comparativas o que contengan las expresiones «tanto más» o «tanto por ciento más», que la proposición más ventajosa u otras expresiones análogas.

Para optar en la subasta se constituirá previamente una fianza provisional a consignar en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de las Sucursales de ésta, en metálico o en valores, por cuantía del 5 por 100 del tipo de licitación, cuyo resguardo se acompañará a la oferta que se formule.

A cada proposición en sobre aparte se acompañarán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada del licitador o del apoderado en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos ni ellos ni en su caso sus representantes, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Resguardo que acredite haberse constituído la fianza provisional.

c) Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante.

d) En caso de que exista representación, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por el Letrado.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las veinte horas, del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas ante el señor Alcalde y Concejales que asistan y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, y el 5.º del pliego de condiciones.

En lo no dispuesto en el pliego de condiciones aprobado para esta subasta se estará a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de profesión ...., vecino de ....., con domicilio en (calle ó plaza) ..... número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ....., enterado por el Boletín Oficial de la provincia, número ..., de fecha ....., así como del pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de la siguiente finca rústica: «Una parcela de 110 metros de longitud de Norte a Sur, por 20 metros lineales de fondo, o sea, de Este a Oeste, o sea de 2.200 metros cuadrados, sita en donde llaman «Monte de la Abadesa» o «Carretera Madrid», la cual linda por el Norte, terreno del Ayuntamiento; Sur, terreno de don Félix Domínguez; Este, terreno adjudicado a don Gabriel Gómez Gómez y don Ponciano Sáinz Muñoz; y Oeste, terreno del Ayuntamiento; le acepta en todas sus partes, se obliga a cumplir cuanto en él se expresa, y a pagar por dicha parcela en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura pública la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número).

(Fecha, firma y rúbrica).

Villagonzalo Pedernales, a 29 de marzo de 1972.—El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

2389.—819,00

Junta vecinal de Hozabejas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, se anuncia la subasta de resinas del monte «El Barrio», con carácter de urgencia, pinos a trabajar aproximadamente, 16.245, a resinar en esta campaña, la quinta entalladura, en la tasación de 77.114 pesetas; en caso de ser adjudicada la subasta se procederá al conteo de los pinos que sean de resina, o la Entidad tener una avenencia con el rematante por no cortarlos. Esta subasta se celebrará en el salón de actos de esta Junta, a las 12 de horas de su mañana, a los 10 días hábiles, a contar desde el día de su publicación.

Hozabejas, 14 de abril de 1972. El Presidente, Guillermo Sáiz.

2.388.—118,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha socilictado duplicado por extravío de las libretas de ahorros número 1355 de Melgar de Fernamental y 26.182 de Aranda de Duero.

Plazo para oponerse: 15 días.

2236. — 50,00

IMPRENTA PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaría de Fondos

Ejercicio de 1971 — Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario accidental D. Angel Arconada García.

CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	32.086.957	»	Pagos realizados en el mismo período	»	81.654.639
Ingresos realizados durante el trimestre	67.200 716	»			
	»	99.287.673	Existencia para el trimestre siguiente.	»	17.633.034

Burgos, a 10 de febrero de 1971.—El Depositario accidental, Angel Arconada.—Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS

INGRESOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos	15.360.214	5.395.089	20.755.303
II	Impuestos indirectos	290	2.409.322	2.409.612
III	Tasas y otros ingresos	4.811 951	4.363.858	9.175.809
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	94.440.827	30.191.262	124.632.089
V	Ingresos patrimoniales	1.444.766	1.675.147	3.119.913
VI	Extraordinarios y de capital	54.450	2.503 467	2.557.917
VII	Eventuales e imprevistos	35.425.829	19.705.945	55.131.774
VIII	Resultas	39.889.396	597.478	40.486.874
	Por reintegro de pagos indebidos	540.892	359.148	900.040
	TOTAL	191.968.615	67.200.716	259.169.331

GASTOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo	71.974.559	42.070.867	114 045.426
II	Material y diversos	27.227.677	20.689.914	47.917.591
III	Clases pasivas	1 126.983	870.411	1.997.394
IV	Deuda	3.609.265	1 518.689	5.127.954
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	14.720.893	13.601.388	28.322.281
VI	Extraordinarios y de capital	31 046.721	2.695.540	33.742.261
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	572.255	25 380	597.635
VIII	Resultas	9 569.420	76.587	9.646.007
	Devolución de ingresos indebidos	33.685	105.863	139.748
	TOTAL	159.881.658	81.654.639	241.536 297

En Burgos, a 10 de febrero de 1972.—El Depositario accidental, Angel Arconada.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.° B.°—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 15 de marzo de 1972, visto lo dispuesto en los artículos 795 de la Ley de Régimen Local y las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 18 de marzo de 1972.—Jesús Martínez González.—V.° B.°—El Presidente, Pedro Carazo.